



Universidad  
Isabel I

# CÓDIGO ÉTICO

**SEPTIEMBRE DE 2023**

# ÍNDICE

Preámbulo	3
Artículo 1. Principios rectores	3
I. Buena fe	3
II. Libertad y participación democrática	3
III. Igualdad, tolerancia e inclusión	4
IV. Justicia, dignidad y respeto	4
V. Integridad y honestidad	5
VI. Buen gobierno y transparencia	5
VII. Responsabilidad y compromiso	5
VII. Confidencialidad	6
IX. Convivencia	6
X. Cuidar la reputación	6
Artículo 2. Consejo de transparencia y buen gobierno	6
Artículo 3. Comisión de cumplimiento normativo	7
Artículo 4. Cumplimiento de los principios y deberes éticos	7
Disposición Adicional Primera.	8
Disposición Adicional Segunda.	8
Disposición Final.	8

## PREÁMBULO

El presente Código Ético contiene un conjunto de principios rectores que deben guiar la conducta y comportamiento de todos los miembros de la comunidad universitaria, conformada por los Órganos de Gobierno, el Personal Docente e Investigador, el Personal de Administración y Servicios, alumnos, egresados, así como las personas o entidades con las que se relacione la universidad en el desarrollo de las actividades que le son propias.

El principal desafío de la Universidad es la formación de máxima calidad fomentando la responsabilidad social universitaria, las buenas prácticas, la transparencia y los valores de convivencia que permitan desarrollar la conciencia ética de toda su comunidad universitaria.

## ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS RECTORES

Las acciones y decisiones de los miembros de la comunidad universitaria deberán estar regidas por los siguientes principios y compromisos éticos:

### I. BUENA FE

Todos los miembros de la comunidad universitaria deben actuar en todo momento conforme a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, compañeros y colaboradores con los que se relacione en el ejercicio de sus funciones.

### II. LIBERTAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Promocionar las libertades fundamentales en todos los ámbitos, como la docencia, la investigación, la gestión y el aprendizaje.

Favorecer el libre ejercicio de actuación y participación democrática e igualitaria en los procesos electorales de la universidad, evitando cualquier tipo de presión, actuación o acuerdo previo.

### **III. IGUALDAD, TOLERANCIA E INCLUSIÓN**

Tratar con igualdad de derechos y obligaciones a todos los miembros de la comunidad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Respetar las opiniones y las ideas de todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria para asegurar la interacción entre ellas.

Actuar y denunciar cualquier situación de acoso o comportamiento contrario a la dignidad de las personas o al respeto a la diversidad, promoviendo la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

### **IV. JUSTICIA, DIGNIDAD Y RESPETO**

Buscar la equidad social, el bien común y la convivencia armónica. Actuar de forma responsable y leal, rechazando, persiguiendo y denunciando cualquier actuación que represente un fraude académico o que permita obtener injustamente beneficios, así como cualquier acción u omisión constitutiva de delito o contraria a la ley y al presente Código Ético.

Garantizar el respeto a las personas y a su dignidad, creando una comunidad universitaria libre de maltrato físico, psicológico o social, fomentando el intercambio de ideas y opiniones de manera racional, respetuosa y de forma rigurosa y veraz.

Mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique falta de respeto a las personas.

Respetar el medio ambiente y colaborar con el desarrollo sostenible de la sociedad.

## **V. INTEGRIDAD Y HONESTIDAD**

Actuar bajo los principios de integridad y honestidad personal y profesional con veracidad y transparencia y evitando actitudes de falsedad o engaño.

## **VI. BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA**

Actuar persiguiendo el cumplimiento de los intereses generales, de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, siendo diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de las actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

Evitar las conductas que para obtener un beneficio propio o de terceros impliquen el uso del engaño o la transgresión de la buena fe.

## **VII. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO**

Actuar con la máxima diligencia y profesionalidad, garantizando la calidad y la excelencia en el ejercicio de las funciones que cada miembro de la comunidad universitaria tenga atribuido, asumiendo la responsabilidad de las acciones realizadas, estando siempre encaminadas en pro de la Universidad.

Fomentar el entusiasmo, el compromiso y el espíritu de cooperación por el proyecto de la Universidad, participando activamente en la consecución del mismo.

## **VII. CONFIDENCIALIDAD**

Abstenerse de proporcionar interna o externamente, datos confidenciales sobre personas y/o actividades de la Universidad.

Evitar conductas contrarias a la libre competencia o que supongan un acto de competencia desleal.

## **IX. CONVIVENCIA**

La Universidad promueve el trabajo en equipo, la armonía académica y laboral, así como el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad universitaria, bajo el marco del Reglamento de Convivencia Universitaria.

## **X. CUIDAR LA REPUTACIÓN**

Vigilar el respeto y el uso correcto de la imagen y reputación corporativa por parte de todos los miembros de la Universidad, ya que es uno de los activos más valiosos para mantener la confianza de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, jornada o seminario profesional y en cualquier medio de difusión donde se utilice o aparezca el nombre de la Universidad.

## **ARTÍCULO 2. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

La Universidad Isabel I crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el marco de este Código Ético, como órgano independiente encargado de promover la transparencia de la actividad de la Universidad, velar por el cumplimiento de los valores éticos y morales contenidos en este Código Ético por parte de toda la comunidad universitaria y

por la actualización de la normativa en materia de transparencia y responsabilidad social corporativa de la Universidad.

Este órgano colegiado, estará formado por tres miembros que desempeñaran su cargo por un periodo, renovable de 3 años,

### **ARTÍCULO 3. COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

La Comisión de Cumplimiento Normativo es un órgano dependiente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que esta formado por el Responsable del Canal de Denuncias de la Universidad, Compliance Officers y los asesores jurídicos internos y externos.

Esta Comisión tiene encomendada la misión de velar y hacer seguimiento del cumplimiento normativo, garantizando el conocimiento y difusión del Código ético y de la normativa de la Universidad, dando respuesta a los incumplimientos o infracciones que pudieran originarse.

### **ARTÍCULO 4. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS**

Todos los miembros de la comunidad universitaria se comprometen a observar el cumplimiento de los principios y deberes éticos consignados en el presente Código ético.

Igualmente, se comprometen a poner en conocimiento de la Comisión de Cumplimiento Normativo, todas las conductas éticamente reprobables, sin perjuicio de su tramitación y posible sanción.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Corresponde al Rector dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, aplicación y desarrollo del presente Reglamento.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

El texto del presente Reglamento utiliza las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de cualquier sexo, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento ha sido aprobado por Consejo de Administración en fecha 20 de noviembre de 2023.